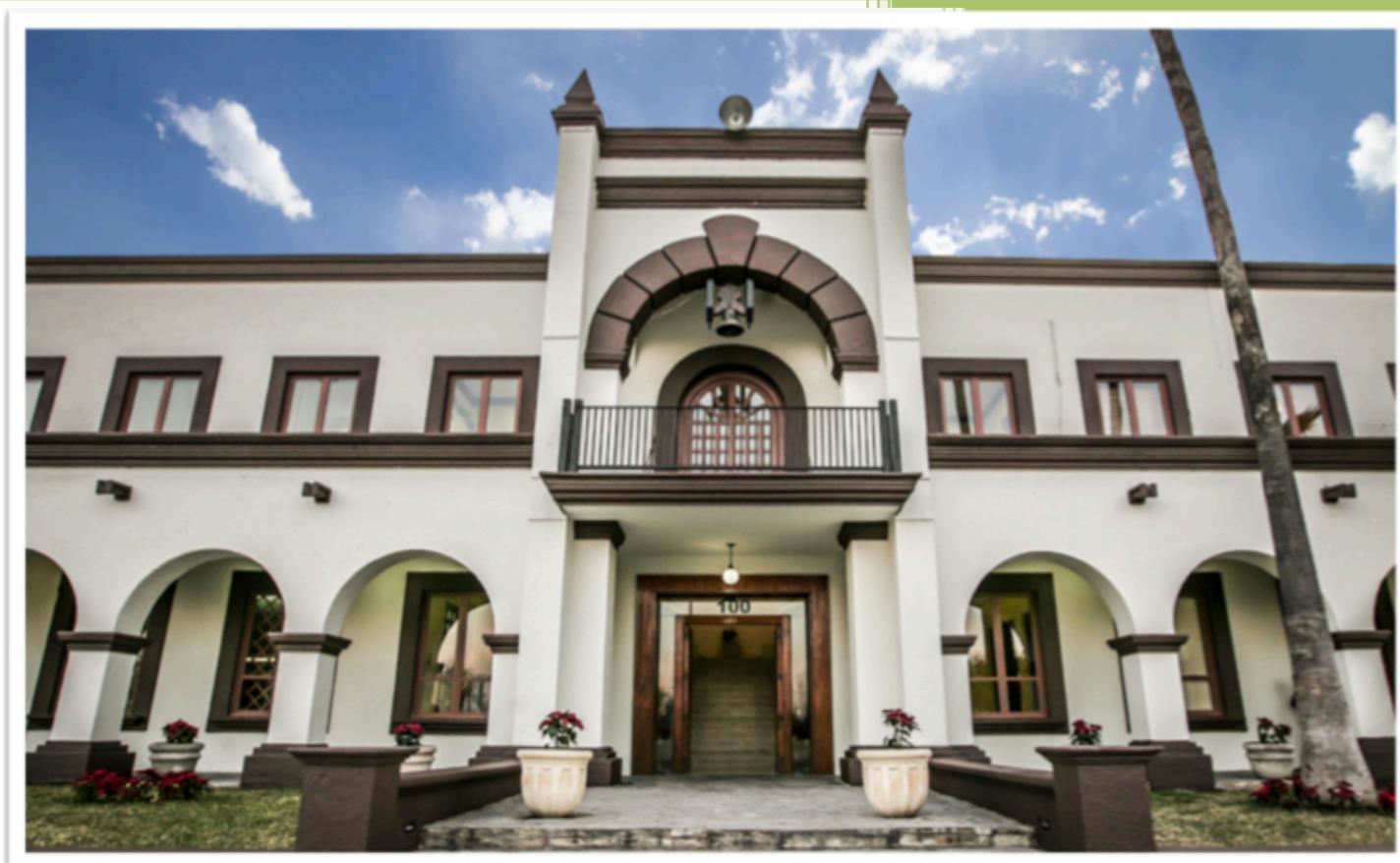




GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

SEPTIEMBRE 2015

NUMERO 79

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO SEPTIEMBRE 2015

ACTA No.76 Sesión Ordinaria.....4

ACTA No.77 Sesión Ordinaria.....29

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SINDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRON LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SINDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

DECIMO REGIDOR

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ

CATORCEAVO REGIDOR

SEPTIEMBRE 2015

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTA NO. 76

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el año 2016.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el año 2016.

A continuación se transcribe la propuesta de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el año 2016.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

P R E S E N T E S.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado, por parte de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, para el estudio, análisis y en su caso aprobación, la propuesta de valores unitarios de suelo y de construcción para el año 2016, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 119 de la Constitución Política del Estado, señala que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO.- Que en este sentido, el artículo 20, de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben formular la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones, para ser sometida al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

TERCERO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los párrafos anteriores, el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los integrantes de la Comisión que suscribe el presente documento, en la cual nos explicó la situación real de los valores unitarios de suelo y de construcción en este Municipio.

CUARTO.- Que, por otro lado y con fundamento en lo establecido por el artículo 5 de la citada Ley, le corresponde a la Junta Municipal Catastral, fijar los criterios generales aplicables en el Estado en materia de valorización.

QUINTO.- Por lo que la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2016, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deberá de estimarse de acuerdo a los nuevos fraccionamientos, actualización de los valores catastrales de terrenos urbanos y actualización de valores de construcción, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y considerando que el aumento al impuesto a pagar por año, deberá ser máximo de hasta el 30%, (treinta por ciento), respecto al año anterior:

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los artículos 69, 73 y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, ponemos a su consideración el siguiente:

I. Nuevos fraccionamientos aprobados por la Junta Municipal Catastral

FRACCIONAMIENTO	REGION	HABITACIONAL VALOR M2 2016	COMERCIAL VALOR M2 2016
LADERAS DE SAN MIGUEL 2DA ETAPA	34	\$ 1,000.00	\$ 1250.00

LADERAS DE SAN MIGUEL 3ERA ETAPA	34	\$ 1,000.00	\$ 1,250.00
HACIENDA LA PROVIDENCIA SECTOR 1	34	\$ 1,000.00	
HACIENDA LA PROVIDENCIA SECTOR 2	34	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
HACIENDA LA PROVIDENCIA SECTOR 3	34	\$ 1,000.00	
PRIVADAS DIAMANTE	1	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00

I. Actualización de los Valores Catastrales de los Terrenos Urbanos, propuestos para el 2016.

	FRACCIONAMIENTO	REGION	VALOR M2 PROPUESTO 2016
1	CABECERA	1	\$1,200.00
2	DON LALO	1	\$1,200.00

3	FLORES MAGON	1	\$1,300.00
4	LAS PALOMAS I	1	\$1,800.00
5	LAS PALOMAS II	1	\$1,800.00
6	LAS PALOMAS III	1	\$1,800.00
7	LAS PALOMAS IV	1	\$2,000.00
8	LAS PALOMAS V	1	\$2,000.00
9	PRIVADAS DIAMANTE	1	\$2,500.00
10	GUADALUPE VICTORIA	1	\$1,200.00
11	JARDINES DE ESCOBEDO	1	\$1,200.00
12	LA PROVIDENCIA	1	\$2,300.00
13	LOS EUCALIPTOS	1	\$1,200.00
14	RENACIMIENTO 1ER SECTOR	1	\$2,000.00
15	VILLA ALTA	1	\$1,200.00
16	LOS ELIZONDO	2	\$1,200.00
17	BOSQUES DE QUEBEC	3	\$1,500.00
18	DEL VALLE	3	\$1,300.00
19	FUENTES DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
20	FUENTES DE ESCOBEDO 2° SECTOR	3	\$1,500.00

21	GIRASOLES	3	\$1,500.00
22	GIRASOLES 1° SECTOR	3	\$1,500.00
23	GIRASOLES 2° SECTOR	3	\$1,500.00
24	JARDINES DE ESCOBEDO	3	\$1,300.00
25	JOLLAS DE ANAHUAC	3	\$1,700.00
26	JOLLAS DE ANAHUAC SEC FLORENCIA	3	\$1,700.00
27	JOLLAS DE ANAHUAC SEC NAPOLES	3	\$1,700.00
28	LOMAS DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
29	LOS OLIVOS 1er SEC 1A ETAPA	3	\$2,000.00
30	LOS OLIVOS 1er SEC 2A ETAPA	3	\$2,000.00
31	LOS OLIVOS II	3	\$2,000.00
32	MONTERREAL	3	\$1,500.00
33	NTRA SRA DE FATIMA	3	\$1,500.00
34	PRADERA DE GIRASOLES	3	\$1,500.00
35	PLAZA SOL	3	\$1,000.00
36	RESIDENCIAL ESCOBEDO	3	\$1,500.00
37	RIBERAS DE GIRASOLES	3	\$1,700.00
38	ROBLE NUEVO 3	3	\$1,500.00
39	TOPO GRANDE	3	\$1,500.00

40	TOPO GRANDE IV	3	\$1,500.00
41	VALLE DE LOS GIRASOLES	3	\$1,500.00
42	VILLAS DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
43	VILLAS DE ESCOBEDO 2° SEC	3	\$1,800.00
44	VILLAS DEL PARQUE	3	\$1,500.00
45	LOS RINCONES RDCIAL RINCON DEL BOSQUE	3	\$2,700.00

46	LOS RINCONES RDCIAL RINCON DEL VALLE	3	\$2,700.00
47	PRIV.RCDIAL AVIANA 1 ETAPA	3	\$2,400.00
48	PRIVADA SAN JORGE	3	\$2,000.00
49	AMPLIACION INSURGENTES	4	\$1,200.00
50	CELESTINO GASCA	4	\$1,200.00
51	FELIPE CARRILLO	4	\$1,200.00
52	HACIENDAS DE ANAHUAC	4	\$1,500.00
53	INSURGENTES	4	\$1,400.00
54	JOLLAS DE ANAHUAC SEC VENECIA	4	\$1,700.00
55	PRIV BOUGAMBILIAS	4	\$3,600.00
56	RESIDENCIAL CALIFORNIA	4	\$1,500.00

57	RESIDENCIAL LOS PINOS	4	\$3,600.00
58	VILLAS DE ESCOBEDO II	4	\$2,400.00
59	VALLE NORD	4	\$2,400.00
60	LAS ENCINAS	5	\$1,200.00
61	MIRA VISTA	5	\$1,500.00
62	MIRAVISTA 1er Sector	5	\$1,500.00
63	MIRAVISTA 2° Sector	5	\$1,500.00
64	MIRA VISTA 3° Sector	5	\$1,500.00
65	RINCON DE LAS ENCINAS	5	\$1,500.00
66	RINCON DE MIRAVISTA	5	\$1,500.00
67	JARDINES DEL CANADA	5	\$1,500.00
68	BELISARIO DOMINGUEZ	6	\$1,200.00
69	JARDINES DEL CANADA III	6	\$1,500.00
70	LOS NOGALES	6	\$1,200.00
71	VALLE ESCOBEDO	6	\$1,200.00

72	COLINAS DE ANAUAC	7	\$2,000.00
73	CORTIJO LOS AYALA	7	\$1,800.00
74	FOMERREY 36	7	\$1,200.00

75	FOMERREY 9	7	\$1,200.00
76	GIRASOLES 3	7	\$1,300.00
77	GIRASOLES 4	7	\$1,300.00
78	HACIENDA DEL TOPO	7	\$1,300.00
79	HACIENDA LOS AYALA	7	\$1,300.00
80	LAS LOMAS	7	\$1,300.00
81	LOMAS DE SAN GENARO 1er SEC.	7	\$1,400.00
82	LOMAS DE SAN GENARO 2° SEC.	7	\$1,400.00
83	LOMAS DE SAN GENARO 3° SEC.	7	\$1,400.00
84	LOMAS DE AZTLAN	7	\$1,000.00
85	MONTE HOREB	7	\$1,300.00
86	PROVILEON	7	\$1,200.00
87	QUINTO CENTENARIO	7	\$1,500.00
88	SAN GENARO	7	\$1,500.00
89	SAN GENARO II	7	\$1,500.00
90	SAN GENARO III	7	\$1,500.00
91	SANTA JULIA	7	\$1,300.00
92	VILLA LOS AYALA	7	\$1,500.00
93	PARQUE INDUSTRIAL	8	\$1,100.00

94	PUERTA DEL SOL	8	\$2,000.00
95	PUERTA DEL SOL 2° SEC	8	\$2,000.00
96	SANTA LUZ 1er SEC	8	\$2,000.00
97	SANTA LUZ 1er SECT 2da ETAPA	8	\$2,000.00

98	SANTA LUZ 2° SEC	8	\$2,000.00
99	MIRASUR 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	8	\$2,000.00
100	MIRASUR 1ER SECTOR 2DA ETAPA	8	\$2,000.00
101	MIRASUR 1ER SECTOR 3ERA ETAPA	8	\$2,000.00
102	MIRASUR 2DO SECTOR	8	\$2,000.00
103	VILLAS DE MIRASUR 1ER SECTOR	8	\$2,000.00
104	VILLAS DE MIRASUR 2DO SECTOR	8	\$2,000.00
105	LOS ALEBRIJES	8	\$2,700.00
106	PEDREGAL SAN AGUSTIN	8	\$2,700.00
107	RINCON DE SAN PATRICIO	8	\$2,700.00
108	ANAHUAC PREMIER	9	\$3,800.00
109	CERRADAS DE ANAHUAC	9	\$3,800.00
110	CERRADAS DE ANAHUAC 2° SEC	9	\$3,800.00
111	EX HACIENDA EL CANADA	9	\$1,500.00

112	CENTENARIO	9	\$1,500.00
113	HACIENDA LOS CANTU	9	\$3,000.00
114	HACIENDA LOS CANTU 2° SEC	9	\$3,000.00
115	HIMALAYA	9	\$3,800.00
116	MISION ANAHUAC	9	\$3,800.00
117	MISION ANAHUAC 3er SEC 2da ETAPA	9	\$3,800.00
118	MISION ANAHUAC 3er SEC	9	\$3,800.00
119	NUEVA HACIENDA	9	\$1,700.00
120	PRIV ANAHUAC	9	\$3,800.00
121	PRIV DE ANAHUAC SEC INGLES	9	\$3,800.00
122	PRIV DE ANAHUAC SEC FRANCES	9	\$3,800.00
123	PRIV DE ANAHUAC SEC ESPAÑOL	9	\$3,800.00

124	PRIV DE ANAHUAC SEC MEDITERRANEO	9	\$3,800.00
125	PRIV DE ANAHUAC SEC IRLANDES	9	\$3,800.00
126	PRIVADAS DEL ANGEL	9	\$3,000.00
127	PRIVADAS DE LINDORA	9	\$3,800.00
128	PUERTA DEL NORTE	9	\$3,000.00

129	QUINTAS DE ANAHUAC	9	\$3,800.00
130	LA CANTERA PRIV RESIDENCIAL	9	\$3,800.00
131	VALLE DEL CANADA	9	\$2,500.00
132	VILLAS DE ANAHUAC	9	\$3,800.00
133	VILLAS DE ANAHUAC 2° SEC	9	\$3,800.00
134	AGROPECUARIA LAZARO CARDENAS NTE	10	\$400.00
135	ALIANZA REAL 1 NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	10	\$600.00
136	ALIANZA REAL 2 NUEVO LEON ESTADO DE PROGRESO	10	\$600.00
137	ARCO VIAL	10	\$400.00
138	PRIVADAS DEL CAMINO REAL	10	\$1,300.00
139	LADERAS DE SAN MIGUEL	10	\$1,300.00
140	AMPL NUEVO ESCOBEDO	12	\$1,100.00
141	CINCO DE MAYO	12	\$1,100.00
142	COLINAS DEL TOPO CHICO	12	\$1,100.00
143	EULALIO VILLARREAL	12	\$1,100.00
144	NUEVO ESCOBEDO	12	\$1,100.00
145	PEDREGAL DE ESCOBEDO	12	\$1,100.00

146	PEDREGAL DE ESCOBEDO 2° SEC	12	\$1,100.00
147	PEDREGAL DE ESCOBEDO 3° SEC	12	\$1,100.00
148	PEDREGAL DEL TOPO	12	\$1,100.00

149	SAN ISIDRO	12	\$1,100.00
150	SANTA LUCIA	12	\$1,100.00
151	SERRANIAS 1	12	\$1,200.00
152	SERRANIAS 2° SEC	12	\$1,200.00
153	SERRANIAS 3° SEC	12	\$1,200.00
154	AMPL. LAZARO CARDENAS	14	\$1,200.00
155	JARDINES DE ESCOBEDO III	14	\$1,200.00
156	LAZARO CARDENAS	14	\$1,200.00
157	LAS MALVINAS	14	\$1,200.00
158	MALVINAS PRADERAS	14	\$1,200.00
159	SOLIDARIDAD	14	\$1,200.00
160	LAS HADAS	14	\$2,700.00
161	HACIENDAS DE ESCOBEDO	16	\$1,300.00
162	18 DE OCTUBRE	17	\$1,100.00
163	RESIDENCIAL LAS FLORES	17	\$1,100.00

164	NUEVA ESPERANZA	17	\$1,100.00
165	SANTA MARTHA	17	\$1,100.00
166	VALLE DE SAN FRANCISCO	17	\$1,500.00
167	BALCONES DE ANAHUAC 3	18	\$2,000.00
168	BALCONES DE ANAHUAC SECTOR SAN JAVIER	18	\$2,000.00
169	COLINAS DE ANAHUAC	18	\$2,000.00
170	BOSQUES DE ESCOBEDO	19	\$1,300.00
171	HACIENDA LOS AYALA	19	\$1,300.00
172	PASEO REAL 1	19	\$1,800.00
173	PASEO REAL 2° SEC	19	\$1,800.00
174	HACIENDA EL VERGEL	19	\$2,000.00

175	MIRADOR DEL VALLE	19	\$2,000.00
176	CAMPOAMOR	20	\$3,500.00
177	LA HACIENDA (MERCADO ARTESANAL)	20	\$2,000.00
178	LOS ALTOS	20	\$1,200.00
179	PUERTA DE ANAHUAC	20	\$3,000.00
180	PUERTA DE ANAHUAC II	20	\$3,000.00

181	LA UNIDAD	23	\$1,000.00
182	LOS VERGELES	23	\$1,100.00
183	PORTAL DEL FRAILE 1	23	\$1,100.00
184	PORTAL DEL FRAILE 2° SEC	23	\$1,100.00
185	PORTAL DEL FRAILE 3° SEC	23	\$1,100.00
186	PORTAL DEL FRAILE 4° SEC	23	\$1,100.00
186	SAN MARCOS	23	\$1,500.00
187	SAN MARCOS SEC PIONEROS	23	\$1,500.00
188	SAN MARCOS 2° SEC	23	\$1,500.00
189	SAN MARCOS 3	23	\$1,500.00
190	SAN MARCOS IV DEL PARQUE	23	\$1,500.00
191	VILLAS DE SAN MARTIN 1a ETAPA	23	\$1,100.00
192	VILLAS DE SAN MARTIN 2a ETAPA	23	\$1,100.00
195	PRIVADAS DEL SAUCE 1a ETAPA	27	\$2,000.00
196	PRIVADAS DEL SAUCE 2a ETAPA	27	\$2,000.00
197	PRIVADAS DEL SAUCE 2° SEC	27	\$2,000.00
198	PRIVADA SAN JOSE	27	\$2,000.00
199	AGROPECUARIA LAZARO CARDENAS	27	\$800.00
200	NIÑOS HEROES	28	\$1,000.00

201	ANDRES CABALLERO	29	\$700.00
202	CAMINO REAL	30	\$700.00
203	EX HACIENDA EL CANADA	30	\$1,200.00
204	NUEVA CASTILLA	31	\$1,000.00
205	SOCRATES RIZZO	31	\$1,000.00
206	JARDINES DE LA REYNA	31	\$1,000.00
207	GLORIA MENDIOLA	34	\$700.00
208	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 1	40	\$1,200.00
209	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 2° SEC	40	\$1,200.00
210	BALCONES DEL NORTE	40	\$1,200.00
211	BALCONES DEL NORTE 1	40	\$1,200.00
212	BALCONES DEL NORTE 2	40	\$1,200.00
213	FERNANDO AMILPA	40	\$1,000.00
214	NEXXUS RESIDENCIAL	41	\$3,500.00
215	NEXXUS DIAMANTE	41	\$3,500.00
216	NEXXUS DORADO	41	\$3,500.00
217	NEXXUS ZAFIRO	41	\$3,500.00
218	NEXXUS RUBI	41	\$3,500.00

219	NEXXUS ESMERALDA	41	\$3,500.00
220	NEXXUS PLATINO	41	\$3,500.00
221	NEXXUS CRISTAL	41	\$3,500.00
222	MONCLOVITA	42	\$400.00
223	MONCLOVA	42	\$400.00
224	AMP MONCLOVA	42	\$400.00
225	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	42	\$1,200.00
226	PRADERAS DE SAN FRANCISCO 2DO SECTOR	42	\$1,200.00
227	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	43	\$1,200.00

228	VILLAS DE SAN FRANCISCO	43	\$1,200.00
229	VILLAS DE SAN FRANCISCO 2°SEC	43	\$1,200.00
230	PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO	43	\$1,500.00
231	HACIENDAS SAN MIGUEL SEC PALMIRAS	44	\$1,000.00
232	HACIENDAS SAN MIGUEL SEC PALMIRAS III	44	\$1,200.00
233	MOL DEL YONQUE	53	\$1,000.00
234	PARAJE DE ANAHUAC	54	\$3,800.00

234	CALZADAS DE ANAHUAC	54	\$3,800.00
235	CALZADAS DE ANAHUAC 1° SEC	54	\$3,800.00
236	CALZADAS DE ANAHUAC 2° SEC	54	\$3,800.00
237	CALZADAS DE ANAHUAC 3° SEC	54	\$3,800.00
238	CALZADAS DE ANAHUAC 4° SEC	54	\$3,800.00
239	CALZADAS DE ANAHUAC 5° SEC	54	\$3,800.00
240	ANAHUAC LA PERGOLA	54	\$3,600.00

II. Actualización de Valores de Construcción.

VALORES ACTUALIZADOS PARA 2016			
TIPO	CATEGORIA PRIMERA \$/M2	CATEGORIA SEGUNDA \$/M2	CATEGORIA TERCERA \$/M2
AA	6604.5	4623.15	3302.25
A	5827.5	4079.25	2913.75
A-1	5361.3	3752.91	2680.65
A-2	4467.75	3126.87	2233.32
A-3	5361.3	3752.91	2680.65
B	4467.75	3126.87	2233.32
B-1	3446.55	2412.03	1722.72
B-2	2425.35	1697.19	1212.12

B-3	1467.42	982.35	733.71
B-4	4595.4	3213.45	2297.7
B-5	2425.35	1697.19	1212.12
B-6	2935.95	2054.61	1467.42
C	2553	1787.1	1276.5
C-1.	2233.32	1562.88	1116.66

C-2	2680.65	1875.9	1334.22
V-3	2233.32	1562.88	1116.66
C-4.	2680.65	1875.9	1339.77
CC	3318.9	2323.23	1659.45
D	2233.32	1562.88	1116.66
D-1	2323.23	1626.15	1161.06
E	1787.1	1250.97	893.55
EE	2297.7	1608.39	1148.85
E-1	1340.88	937.95	669.33
E-2	701.52	490.62	350.76
E-3	446.22	311.91	223.11
L	3126.87	2188.92	1562.88
L-1	3126.87	2188.92	1562.88

L-2	1084.47	759.24	541.68
M	638.25	446.22	318.57
M-1	1914.75	1339.77	956.82
M-2	638.25	446.22	318.57
M-3	638.25	446.22	318.57
Q-1	1340.88	937.95	670.44
Q-2	1148.85	804.75	574.98
P	1085.58	760.35	542.79
P-1	702.63	491.73	350.76
V	SE UTILIZARA SUFIJO PARA IDENTIFICAR SU USO		
T-1	1340.88	937.95	670.44
F	4913.97	3427.68	2457.54
G	3574.2	2501.94	1787.1
S	2234.43	1563.99	1116.66
H	2425.35	1697.19	1212.12
I	1340.88	937.95	670.44
J	1085.58	759.24	542.79
K	702.63	491.73	350.76
K-2	2234.43	1563.99	1116.66

N	50% VALOR TIPO
----------	-----------------------

IV. Actualización de los Valores Catastrales de los Terrenos Rústicos, propuestos para el 2016.

VALOR POR METRO CUADRADO PROPUESTO EN LAS REGIONES RUSTICAS**DE GRAL. ESCOBEDO N.L.**

REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO
30	CARR. A LAREDO	DE AV. SENDERO A AV. JUAREZ	\$2,200.00
		DE AV. JUAREZ A RIO PESQUERIA	\$1,800.00
		RIO PESQUERIA A CARR. MONCLOVA	\$1,200.00
	CARR. A COLOMBIA	DE AV. SENDERO A AV. JUAREZ	\$2,200.00
		DE AV. JUAREZ A RIO PESQUERIA	\$1,800.00
		DE RIO PESQUERIA A LIMITES DE REGION CARR. A MONCLOVA	\$800.00
	AV. JUAREZ	DE CARR. A LAREDO A REPUBLICA MEXICANA	\$4,200.00
	CAM. SAN JOSE DE LOS SAUCES	DE CARR. A LAREDO A AV. ALFONSO REYES	\$2,500.00
		DE CARR. A COLOMBIA A CARR. A MONCLOVA	\$1,500.00
	PARQUE INDUSTRIAL NEXXUS (AV. ALFONSO REYES)	VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00

PARQUE TECNO CENTRO	VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00
	LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR.A LAREDO A LIMITE CON APODACA Y DE AV. SENDERO A RIO PESQUERIA	\$1,000.00
	LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR. A LAREDO A FFCC VIA LAREDO Y DE AV. SENDERO AL RIO PESQUERIA	\$700.00
	LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR. A LAREDO A FFCC VIA LAREDO Y DE RIO PESQUERIA A LA CARR. A MONCLOVA	\$500.00
	VIALIDADES INTERNAS COMPRENDIDAS ENTRE EL RIO PESQUERIA Y LA CARR. A MONCLOVA	\$1,000.00
AV. REPUBLICA MEXICANA	DE AV. SENDERO AL CANAL PLUVIAL DE CALZADAS DE ANAHUAC	\$4,200.00
AV. LA CONCORDIA	DE CARR A LAREDO AL LIMITE CON APODACA	\$3,800.00
AV. LAS NUEVAS PUENTES	DE CARR A LAREDO AL LIMITE CON APODACA	\$1,000.00
	VIALIDAD INTERNA COMPRENDIDA ENTRE AV. ALFONSO REYES Y AV. CAPITAN JOSE DE TREVIÑO	\$2,500.00
AV. CAPITAN JOSE DE TREVIÑO	DE AV. SENDERO A AV. ALFONSO REYES	\$2,500.00
PARQUE INDUSTRIAL CPA.	VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00
CENTRO URBANO NORTE	VIALIDADES INTERNAS	\$1,000.00
UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO

REGION			
	CARR. A LAREDO	DE RIO PESQUERIA A LIMITE CON APODACA	\$1,200.00
31	CARR. A COLOMBIA	DE LA CARR. A MONCLOVA A LIMITE CON SALINAS VICTORIA	\$800.00
	AV. LOPEZ MATEOS	DE LA CARR. A LAREDO A LIMITE CON APODACA	\$600.00
	AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO A SALTILLO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$300.00
	LIBRAMIENTO NORESTE	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$600.00
		LOTES INTERNOS DE RIO PESQUERIA A LA AUTOPISTA	\$120.00
		LOTES INTERNOS DE LA AUTOPISTA AL LIMITE CON SALINAS VICTORIA	\$100.00

REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO
32	AV. SENDERO	DE FFCC VIA LAREDO A AV. ACUEDUCTO	\$3,000.00
	AV. RAUL SALINAS (PARQ. INDUSTRIAL)	DE AV. SENDERO A RIO PESQUERIA	\$2,500.00
	AV. ACUEDUCTO	DE AV. SENDERO A AV. RAUL SALINAS	\$2,000.00
	AV. LOS PINOS	DE AV. SENDERO A AV. LAS TORRES	\$3,000.00
	AV NEXXUS	DE AV. SENDERO A AV. SANTA BARBARA	\$2,500.00
	AV. SANTA BARBARA	DESDE FFCC VIA A LAREDO A AV. RAUL SALINAS	\$2,500.00

AV. LAS TORRES	DESDE FFCC VIA LAREDO A AV. RAUL CABALLERO	\$3,000.00
AV. JUAREZ	DE AV. ALFONSO REYES A AV. PASEO DE LA AMISTAD	\$2,500.00
	DE AV. PASEO DE LA AMISTAD A LA CABECERA MPAL.	\$2,000.00
AV. RAUL CABALLERO	DE AV. RAUL SALINAS A LA CABECERA MPAL.	\$2,500.00
AV. LATERAL DE FFCC VIA LAREDO	DE AV. SENDERO A AV. LAS TORRES	\$2,000.00
AV. LATERAL DE FFCC VIA LAREDO	DE AV. LAS TORRES A AV. JUAREZ	\$1,500.00
AV. HIDALGO	DE LA CABECERA MPAL. A FFCC VIA MTY- TORREON	\$1,200.00
LOTES RUSTICOS	DE COMUNIDAD CABEZA Y MEZA (RANCHO SAN MARTIN)	\$1,200.00
	LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DESDE FFCC VIA MTY - LAREDO Y FFCC VIA MTY -TORREON ENTRE AV. SENDERO Y RIO PESQUERIA	\$600.00
	LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DESDE FFCC VIA MTY - TORREON Y LIMITE CON EL MUNICIPIO MTY Y ENTRE AV. SENDERO Y RIO PESQUERIA	\$250.00

REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO
33	AV. PASEO DE LA AMISTAD	DEL RIO PESQUERIA AL LIBRAMIENTO	\$400.00
	AV. PASEO DE LOS GIRASOLES	DEL LIMITE DEL FRACC. PRIVADAS DE LOS SAUCES HASTA ANTIGUO CAMINO AL CARMEN	\$400.00
	CAM. A SAN JOSE DE LOS SAUCES	DESDE FFCC VIA LAREDO A ANTIGUO CAMINO AL CARMEN	\$400.00

AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO SALTILLO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$300.00
LIBRAMIENTO NORESTE	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$600.00
CARR. MONCLOVA	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$600.00
AVE METRO ALIANZA (ANT. CAM DEL CARMEN)	DE ANILLO PERIFERICO A LIMITE CON EL CARMEN	\$300.00
	LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL RIO PESQUERIA AL ANILLO PERIFERICO	\$120.00
	LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL ANILLO PERIFERICO AL LIMITE CON EL CARMEN	\$100.00

REGION	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO
34	LIBRAMIENTO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$600.00
	ANILLO PERIFERICO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGION	\$300.00
	CAMINO A LAS PEDRERAS	DE LIMITE MTY A AREA PROTEGIDA DE LAS PEDRERAS	\$500.00
		LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL RIO PESQUERIA A ANILLO PERIFERICO	\$120.00
		LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL ANILLO PERIFERICO A AREA PROTEGIDA DE LAS PEDRERAS	\$100.00

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcción para el año 2016.

SEGUNDO: Se instruya al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcción para el año 2016, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 27 días del mes de Agosto del año 2015. SIND. 1° CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL; SIND. 2° ELIDA GUADALUPE VARDENAS MARTINEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la ratificación de la aprobación de los Dictámenes de reforma tanto del Reglamento Interior de la Administración Pública así como del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, ambos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su publicación en el Periódico Oficial, haciendo la aclaración que dichas modificaciones entrarán en vigor hasta el 31 de Octubre de 2015.

Se informa que en la pasada sesión de Cabildo del 28 de Agosto del presente año, se aprobaron por unanimidad los Dictámenes que incluyen los proyectos de reforma tanto del Reglamento Interior de la Administración Pública así como del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, ambos de este Municipio, y que dichos proyectos estuvieron en el Área Jurídica a disposición del Cuerpo de Regidores para formular cualquier observación o comentario al respecto.

Para continuar con los trámites correspondientes es necesaria la ratificación de la aprobación de los Dictámenes de reforma tanto del Reglamento Interior de la Administración Pública así como del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, ambos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su publicación en el Periódico Oficial, haciendo la aclaración que dichas modificaciones entrarán en vigor hasta el 31 de

Octubre de 2015, por lo que les solicito se sirvan manifestar su conformidad con lo anterior levantando su mano.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la finalidad de declarar recinto oficial el Teatro “Fidel Velázquez”, ubicado en Av. Puerta del Norte número 100 entre Carretera a Laredo y Carretera a Colombia, Colonia Puerta del Norte, aquí en General Escobedo, Nuevo León,

a fin de celebrar sesión solemne el día 16 de Octubre del año en curso a las 20:00 horas, en donde se rendirá a la población por conducto de su Presidente Municipal, el tercer informe anual del Gobierno.

Se hace de su conocimiento que se recibió por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Gerardo Cavazos Caballero, la propuesta para hacérsela saber a ustedes del lugar y fecha para celebrar la Sesión Solemne de presentación del Informe Anual, correspondiente al tercer año de gestión de este Gobierno Municipal, esto de conformidad con los artículos 26, inciso a), fracción VI, 27, fracción V, 32, fracción III y 33, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior y con la finalidad de declarar recinto oficial el Teatro “Fidel Velázquez”, ubicado en Av. Puerta del Norte número 100 entre Carretera a Laredo y Carretera a Colombia, Colonia Puerta del Norte, aquí en General Escobedo, Nuevo León, a fin de celebrar sesión solemne el día 16 de Octubre del año en curso a las 20:00 horas, en donde se rendirá a la población por conducto de su Presidente Municipal, el tercer informe anual del Gobierno; por lo que les solicito se sirvan manifestar su conformidad con este Acuerdo levantando su mano

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTA NO. 77

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud para cambiar la vigencia de un bono de infraestructura otorgado a la empresa Maple Urbanizadora, S.A. de C.V.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la solicitud para cambiar la vigencia de un bono de infraestructura otorgado a la empresa Maple Urbanizadora, S.A. de C.V.

A continuación se transcribe la solicitud para cambiar la vigencia de un bono de infraestructura otorgado a la empresa Maple Urbanizadora, S.A. de C.V.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado la Solicitud para cambiar la vigencia de un bono de infraestructura otorgado a la empresa Maple Urbanizadora, S.A. de C.V., bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

En fecha 08 de mayo de 2009, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León por conducto de los titulares de ese entonces de la Tesorería Municipal y del Secretario de Obras Públicas, de conformidad al Convenio de fecha 09 de Febrero de 2009, celebrado entre las empresas GP Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., Maple Urbanizadora, S.A. de C.V., Internacional de Inversiones, S.A. de C.V. y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, otorgó un

Bono de Infraestructura a favor de la persona moral denominada Maple Urbanizadora, S.A. de C.V.

Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a raíz de una petición presentada por la empresa Maple Urbanizadora, solicita a esta Comisión turnar al Cuerpo

Colegiado de esta Ciudad la petición a fin de que el Bono de Infraestructura otorgado por este Municipio a la empresa Maple Urbanizadora, S.A. de C.V., sea cambiado en su vigencia, señalando que cada vez que sea aplicado (ejercido) dicho bono por parte de la empresa, sea de conformidad con las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales del Municipio de General Escobedo, Nuevo León que se encuentran en vigor.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, autoriza sea cambiada la vigencia del Bono de Infraestructura de fecha 08 de mayo de 2009, el cual fuera otorgado a la empresa Maple Urbanizadora,

S.A. de C.V. Asimismo, se autoriza que cada vez que sea aplicado (ejercido), dicho bono por parte de la empresa, sea de conformidad con las Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y se aplique la cantidad que en el mismo se contiene, en forma parcial o total y de tiempo en tiempo hasta que se agote la cantidad que en el mismo bono se consigna para pagos de derechos, créditos, contribuciones o impuestos en este Municipio que Maple Urbanizadora, S.A. de C.V., y/o cualquier empresa filial de esta, y/o terceros cedentes, hasta que sea descontado el valor total que representa dicho Bono.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 21 días del mes de Septiembre del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de una superficie de 74.40m², con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida en el Fraccionamiento Villas de Escobedo segundo sector, en esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de una superficie de 74.40m², con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida en el Fraccionamiento Villas de Escobedo segundo sector, en esta ciudad.

A continuación se transcribe la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de una superficie de 74.40m², con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida en el Fraccionamiento Villas de Escobedo segundo sector, en esta ciudad.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un

término de 04 años, respecto de una superficie de 74.40m², lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida y la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Villas de Escobedo Segundo Sector, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje y, Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 07 de septiembre de 2015, la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Villas de Escobedo Segundo Sector, en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida de dicha Colonia, lo anterior con la finalidad de realizar diversos trámites administrativos, entre ellos, contratar los servicios de agua y drenaje y, Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta

Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería

Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Villas de Escobedo Segundo Sector, en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Villas de Escobedo Segundo Sector, tiene una superficie de 74.40m², e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan

derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Villas de Escobedo Segundo Sector, se halla construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de la superficie de 74.40m², en el cual está construida una caseta de vigilancia, ubicada en la Colonia Villas de Escobedo Segundo Sector, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 04 años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la mencionada Colonia, esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia ahí construida y la mencionada Junta, realice diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje y, Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2015.**REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.. RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad lo anterior a fin que se refrende, confirme y valide el contenido acordado en las mismas, las cuales se refieren a las erogaciones realizadas por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, respecto a los diversos procedimientos judiciales que se tramitaron en la presente Administración.

Se somete a consideración de los miembros de este Honorable Cabildo las actas de la Comisión de Hacienda Pública de fechas, 08 de mayo del 2014, 12 de mayo del 2014, 22 de enero del 2015 y 26 enero del 2015, que obran agregadas como parte integrante de la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior a fin que se refrende, confirme y valide el contenido acordado en las mismas, las cuales se refieren a las erogaciones realizadas por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, respecto a los diversos procedimientos judiciales que se tramitaron en la presente Administración.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad autorizar a la Dirección de Patrimonio iniciar con la tramitología correspondiente a fin de que se ejecuten los procedimientos necesarios para que el mobiliario y equipo obsoleto que se encuentra en el inmueble mencionado, sean retirados, a fin

de que la Dirección de Patrimonio disponga de ese mobiliario inservible según mejor convenga al Municipio de acuerdo a lo informado anteriormente.

Se les informa que la Dirección de Patrimonio de este Municipio actualmente tiene en arrendamiento una bodega ubicada en la Calle Guerrero Número 206 zona Centro, en este Municipio, la cual es utilizada para resguardar mobiliario y equipo que ya fueron dados de baja del activo por diferentes dependencias municipales y que a esta fecha suman la cantidad de 536 artículos inservibles, de acuerdo al listado que presenta la misma Dirección de Patrimonio, mismo listado que se encuentra a su disposición.

Debido a lo anterior, es necesario realizar la limpieza de dicha bodega evitando el acumulamiento de equipo inservible, por lo que se les solicita se sirvan autorizar a la Dirección de Patrimonio iniciar con la tramitología correspondiente a fin de que se ejecuten los procedimientos necesarios para que el mobiliario y equipo obsoleto que se encuentra en el inmueble mencionado, sean retirados, por lo que les solicito se sirvan manifestar su conformidad levantando su mano, a fin de que la Dirección de Patrimonio disponga de ese mobiliario inservible según mejor convenga al Municipio de acuerdo a lo informado anteriormente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad, que este Gobierno Municipal de General Escobedo Nuevo León lo suscriba en forma conjunta con el Ejecutivo y con los demás Municipios del área Metropolitana, a fin de que los Municipios de Santiago y Pesquería N.L. sean incorporados al área Metropolitana de Monterrey.

Por instrucciones del Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, informa que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, preparó el Convenio de la Zona Conurbada de Monterrey, a fin de que los Municipios del área Metropolitana lo suscriban en forma conjunta con el Ejecutivo, a fin de que el Municipio de Santiago y Pesquería N.L. sean incorporados al área Metropolitana de Monterrey.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad la autorización a fin de que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal se aboque a obtener recursos de los diferentes planes y programas ya sean Estatales o Federales, a fin de hacer frente a la situación derivada del lamentable incendio del día 21 del mes y año actuales, lo anterior para llevar a cabo la rehabilitación de las áreas afectadas de este Municipio como consecuencia de los

daños, debiéndose rendir formal informe a este R. Ayuntamiento, sobre la obtención y erogación de los recursos.

21 de Septiembre de 2015 a raíz de un incendio suscitado en una bodega que se encontraba ubicada en la calle Allende número 107, en la Zona Centro de esta Ciudad, resultó severamente dañada la infraestructura urbana en el perímetro comprendido desde la calle Miguel Hidalgo y Costilla hasta la calle Nicolás Bravo, entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, en la Zona Centro de este Municipio, resultando afectada, entre otras cosas, la carpeta asfáltica, la estructura de pavimento, diversas casas ubicadas en el perímetro antes mencionado y demás daños ocasionados por el incendio iniciado en la bodega anteriormente señalada, por lo que es indispensable implementar acciones para mitigar en esta Municipalidad los daños ocasionados por dicho incendio, siendo en el caso concreto, la obtención y erogación de recursos a fin de hacer frente a la situación de desastre derivada del lamentable incendio antes referido, teniéndose que llevar a cabo la rehabilitación de las áreas afectadas de este Municipio como consecuencia de los daños, en la inteligencia que se deberá rendir formal informe a este R. Ayuntamiento de las erogaciones realizadas.

Por lo que es el caso solicitarle al Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, su autorización a fin de que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal se aboque a obtener recursos de los diferentes planes y programas ya sean Estatales o Federales, a fin de hacer frente a la situación derivada del lamentable incendio del día 21 del

mes y año actuales, lo anterior para llevar a cabo la rehabilitación de las áreas afectadas de este Municipio como consecuencia de los daños, debiéndose rendir formal informe a este R. Ayuntamiento, sobre la obtención y erogación de los recursos. Es importante señalar que los gastos erogados por este concepto serán acompañados a la denuncia de hechos presentada por este Municipio ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado para en el momento procesal oportuno, recuperar dichas erogaciones.